



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 3475-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.º 390-JLLU-GSMA-MDSS-2018, sobre encargatura de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo es definido como una acción de desplazamiento que conforme al Artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, debe ser temporal, excepcional y fundamentado; procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el procedimiento para efectuar dicha acción se encuentra regulado en el Manual Normativo de Personal N.º 02-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP;

Que, mediante el Proveído del Visto, la Gerencia Municipal propone la encargatura de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente al Ing. Luis Alberto Charalla Guerra toda vez que la Gerente de Servicios y Medio Ambiente Jannette Laura Lacaveratz Ucañani solicitó licencia por motivos de salud a cuenta de vacaciones, a partir del 11 hasta el 15 de junio de 2018;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 11 hasta el 15 de junio de 2018, la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, al Ing. **LUIS ALBERTO CHARALLA GUERRA**, a fin de que asuma la encargatura del cargo con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que a continuación se detallan:

1. Planificar, programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el funcionamiento óptimo de las divisiones y áreas a su cargo.
2. Orientar las acciones que debe de cumplir la Unidad de Limpieza Pública, Unidad de parques y Jardines y Control Ambiental.
3. Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de velar por el mantenimiento del ornato del distrito.
4. Establecer políticas y estrategias para mejorar los servicios de Limpieza Pública y la conservación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
5. Promover campañas y acciones para mantener el ornato del distrito y la conservación y mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
6. Programar y desarrollar campañas de sensibilización ambiental.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



7. Establecer estrategias y sistemas de control para evitar que los ciudadanos arrojen residuos sólidos en las vías públicas.
8. Propiciar en la ciudadanía campañas de arborización y reforestación.
9. Promover y fomentar la participación ciudadana en la prestación de los servicios públicos.
10. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para la conservación y reforestación de las áreas verdes del distrito.
11. Participar en los procesos de la concertación y participación, a efectos de formular y programar los planes y presupuesto participativo.
12. Emitir Resoluciones de Gerencia, en los asuntos de su competencia, y otros que expresamente se le delegue.
13. Otras funciones que se le asigne.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Ingeniero **LUIS ALBERTO CHARALLA GUERRA**, será el único responsable civil, penal y administrativo de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios y Medio Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al servidor encargado cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE



05 JUL 2018

